



# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1388

Guatemala, 24 JUN 2016

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala regula dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, regula que cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, esta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante, a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que la autorice. El Despacho Superior emitió Circular DIAJ-2-2016, dirigida a Directores de Dependencias Centrales y Departamentales de Educación, la que establece lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, asimismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016, delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

### CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director(a) Departamental de Educación en funciones de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**, Licenciado(a) **NIMEIRY ABRAHAM MARTÍNEZ SOTO**, por medio del oficio **No. 224-2016**, de fecha **veintitres de junio de dos mil dieciséis**, remite la nómina de **5** convenio(s) suscrito(s) con las Organizaciones de Padres de Familia, que se describen en la misma y se anexan al presente Acuerdo Ministerial. Por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde ahora la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "John Smith". The signature is fluid and cursive, with a prominent 'J' at the beginning. It is written on a white background with some minor scanning artifacts.



# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar 5 convenio(s) suscrito(s) por el(la) Director(a) Departamental de Educación en funciones de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**, Licenciado(a) **NIMEIRY ABRAHAM MARTÍNEZ SOTO** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen los mismos, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio No. 224-2016, de fecha veintitres de junio de dos mil dieciséis, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**.

**ARTÍCULO 2.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE** proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

**ARTÍCULO 3.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**.

**CÓMUNÍQUESE**

**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**

**MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA**  
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN**





Y - L - K

~~John A~~

# Ministerio de Educación

Hoja No.3 / 3

Guatemala, C. A.

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO

**1388**

## NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	326-2016-000199	15/06/2016	01-10-8755-43	JUNTA ESCOLAR
2	326-2016-000200	15/06/2016	01-10-0014-43	CONSEJO DE PADRES
3	326-2016-000202	15/06/2016	01-10-8525-43	CONSEJO EDUCATIVO
4	326-2016-000203	15/06/2016	01-10-1780-43	CONSEJO EDUCATIVO
5	326-2016-000204	15/06/2016	01-11-0017-43	CONSEJO EDUCATIVO

Lic. Félix Pérez  
Jefe Departamento  
Organizaciones Escolares



Lic. Abraham Martínez Soto.  
Director Departamental  
DIDEduc Guatemala  
Occidente.

